



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 846 y 890/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la solicitud de título por parte del alumno Daniel Alejandro MATTIUZ, de la especialidad Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades establecidos para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 846 y 890/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

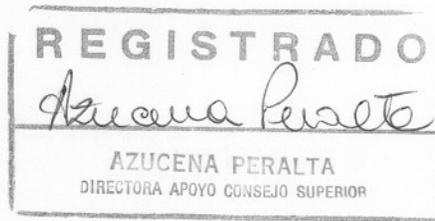
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 846 y 890/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de las asignaturas Comercialización y Relaciones Industriales, rendidas con anterioridad a sus correlativas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ingeniería Industrial II y Estudio del Trabajo, respectivamente, al alumno Daniel Alejandro MATTIUZ, con Legajo N° 15990, de la especialidad Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 671/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento